
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



ACUERDO No. 119.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
 Designada por el Presidente de la República,
 Encargada de Despacho.

En uso de sus atribuciones; Así mismo vista la autorización del Ministerio de Hacienda No. MH.DGP.DAPSP/001.178/2024, **ACUERDA:** Efectuar nombramiento por el Sistema de Ley de Salarios en la Presidencia de la República, a las siguientes personas:

UNIDAD PRESUPUESTARIA:

01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 INSTITUCIONAL.

LÍNEA DE TRABAJO:

02- ADMINISTRACIÓN GENERAL.

CÓDIGO:

2024-0500-101-02-21-1.

VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO: A PARTIR DEL 01 MARZO DE 2024.

<u>PDA/SUB. No.</u>	<u>SUELDO MENSUAL</u>	<u>NOMBRE Y CARGO</u>
33 3	\$1,200.00	Técnico de Compras, se nombra en plaza vacante.
99 6	\$700.00	Ordenanza, se nombra en plaza vacante.
100 5	\$700.00	Personal de Servicio, se nombra en plaza vacante.

100 6 \$700.00

Personal de Servicio, se nombra en plaza vacante.

110 2 \$650.00

Personal de Servicio, se nombra en plaza vacante.

Las personas nombradas devengarán en la Partida y Sub. Número de la Ley de Salarios anotado en el presente Acuerdo, con cargo al Fondo General, de conformidad a las respectivas asignaciones del Presupuesto Fiscal Vigente; y el salario le será cubierto por la Pagaduría Auxiliar de la Presidencia de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinte del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara

Designada por el Presidente de la República

Encargada de Despacho